



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TARAY
CALCA - CUSCO - PERÚ
CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



"Decenio de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL

N°007-2023-CM-MDT/C/RC

Taray, 31 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY – PROVINCIA DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 291-2023-YACHR-SGDSSM-MDT/C de fecha 26 de julio del 2023, emitido por el Sub Gerente Desarrollo Social y Servicios Municipales y Secretario Técnico del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Taray, que solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD 2023 y la Opinión Legal N°0058-2023-AJE "PUMA - ABOGADOS"-MDT-C- RC, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos.

Que el Decreto Supremo N°010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS.

Que, mediante Resolución Ministerial N°249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021.

Que el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **TARAY** CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, que plantea la articulación de las intervenciones de los diferentes sectores del Gobierno para contribuir en la reducción de la exclusión social y los indicadores de pobreza, para mejorar el desarrollo infantil temprano; mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes; incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos; mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N°271-2023-GR CUSCO/GR, el Gobierno Regional del Cusco aprobó el Sello Regional "Por la Primera Infancia e Inclusión Social Allin Kawsay 2023-2026", como estrategia de intervención que tiene como objetivo promover que los Gobiernos Locales de la Región Cusco ejecuten intervenciones estratégicas para contribuir en la reducción sostenible de la desnutrición crónica, anemia materno infantil y cierre de brechas de inclusión social.

Que, con Opinión Legal N°0058-2023-AJE-"PUMA - ABOGADOS"-MDT-C- RC, la Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación del Plan de Trabajo del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Taray 2023, para cuyo efecto, **debe someterse a SESIÓN DE CONCEJO** para su análisis y aprobación conforme a las competencias establecidas en el numeral 26 del Art. 9 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° 10° y 40° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas distritales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por lo que el Concejo Municipal luego de un amplio debate aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA

EL PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD DEL DISTRITO DE TARAY 2023.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD DEL DISTRITO DE TARAY 2023, cuyo texto forma integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a la Secretaría Técnica del Comité Multisectorial de Salud y demás órganos competentes, el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a la Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional y su remisión ante las instancias de los comités superiores jerárquicamente estructurados.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TARAY

JULIAN TUAPA CALLINAUPA
DNI: 24482280
ALCALDE